

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

0 00046

**Acta de la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia
y Estructura del Estado**

Fecha: miércoles, 13 de septiembre de 2017

Hora: 15:48:00

Convocatoria: 030

Por disposición de la Presidenta de la Comisión, se realiza la verificación del quórum: Franklin Omar Samaniego Maigua, Elio Germán Peña Ontaneda, Lira de la Paz Villalva Miranda, María de Lourdes Cuesta Orellana, Henry Cucalón Camacho, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Luis Fernando Torres Torres, Encarnación Duchi, Euro Torres. Cecilia Torres, Analista de TIC del Ministerio de Educación. Asambleísta por un día.

De conformidad con los numerales uno y dos del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo convoca a la continuación de la sesión número 008 el 13 de septiembre 2017, a las 09H30.

Orden del día:

1.- Comisión general para recibir a doctor Juan Pablo Pozo, presidente del Consejo Nacional Electoral.

El doctor Juan Pablo Pozo remitió a la asamblea nacional una propuesta de reformas del código de la democracia, reformas legales que incluyen aspectos técnicos que permitirán mejorar las prácticas electorales para futuros eventos electorarios y delega al abogado Fausto Holguín y al abogado Ricardo Andrade para que participen en la exposición de las mismas en la sesión de la comisión.

La Presidenta recibe a la delegación que ha enviado el presidente del CNE.

Abogado Andrade: Este es un tema de orden técnico exclusivamente y de orden jurídico por consiguiente presentare una explicación jurídica y técnica de la propuesta de reformas al código de la democracia. Cabe mencionar que este es un complemento a la propuesta presentada en octubre del 2015 donde ya se presentaron 26 reformas legales que también tenían un insumo técnico y jurídico y que permitían manejar de mejor manera los procesos electorales bajo la experiencia y bajo el procedimiento y metodología socrática para presentarles esta propuesta de reforma legal. Este proyecto de reformas al código la democracia no fue construido exclusivamente en el área jurídica sino que se fueron recolectándose insumos de las diferentes áreas técnicas de la institución que nos permitirán manejar de mejor manera los procesos electorales.



0 00047

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Las reformas legales tienen un grado técnico bastante fuerte. Por consiguiente, lo que se busca es ir depurando algunas inconsistencias que dice la normativa y que por la falta de existencia de un reglamento al código de la democracia, se fue depurando y puliendo mediante la aprobación de reglamentación por parte del pleno del consejo nacional electoral.

Se ha intentado adecuar estas reformas también a las solicitudes realizadas por las organizaciones políticas.

Esto lo hacemos en base a la potestad legal señalada en el artículo 219 de la constitución y en base a eso lo que vamos a plantear son 46 reformas legales a 46 artículos.

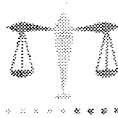
Creo que es fundamental indispensable que conozcan los señalado en el artículo 117 porque hay un candado constitucional que implica que un año antes del día del proceso electoral no se puede realizar reformas legales.

El primer gran ítem que ponemos a su consideración, son los procedimientos administrativos y electorales. En este tema hemos considerado 24 reformas a los siguientes artículos: 12, 37, 39, 40, 51, 54, 84, 100, 127, 128, 130, 132, 134, 148, 176, 225, 320, 322, 344 y 345. Así también como depuración e inclusive eliminación de los artículos 41, 42, 129, 131.

En primera instancia, se armoniza el procedimiento de las juntas receptoras del voto en el exterior. Esta reforma legal abarca a 4 artículos macro: 39, 51, 54 y 84. Es importante enmarcar estas reformas en 2 grandes grupos. Primero, la necesidad de considerar que las prácticas que se realiza en el exterior no son las mismas que se realiza en el país y queremos buscar que en el caso fortuito de fuerza mayor que está regulado en el artículo 30 del código civil sea también una arista para poder establecer jornadas especiales de votación en el exterior para contar con los resultados en el menor tiempo posible.

A más de eso, buscamos 2 mecanismos importantes en el manejo del voto en el exterior. El primero es cómo se están conformando las juntas receptoras del voto. Lamentablemente de acuerdo al código de la democracia las juntas receptoras del voto en el exterior se conforman con funcionarios de los consulados. Sin embargo, eso no ha permitido que fluya adecuadamente la conformación de estas juntas receptoras del voto porque existen países donde no existe el suficiente recurso humano que permita conformar las juntas receptoras del voto. Y lo segundo, es un pedido que han realizado organizaciones sociales del exterior que es la difusión adecuada en el exterior de algunos actos jurídicos emitidos por el consejo electoral como por ejemplo la convocatoria a elecciones. Con esto buscamos que los cientos de ecuatorianos en el exterior tengan conocimiento suficiente de todo lo que viene elaborando el consejo nacional electoral y con eso impulsar los mecanismos de participación ciudadana a los cuales ellos también son acreedores.

La segunda reforma es modificar la presentación de las candidaturas de alianza ya que existe una ambigüedad en este sentido puesto que las alianzas se constituyen como un



0 00048

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

organismo único posteriormente a que algunas organizaciones políticas desean consolidar dicha alianza. Y la figura legal que se consolida para esta alianza es el procurador común. Sin embargo, el articulado del código de la democracia sigue obligando que ciertos actos jurídicos sean emitidos por todos los actores de esa alianza. Desconociendo el rol que debe cumplir el procurador común.

Lo que se busca es que exclusivamente los actos de inscripción de candidaturas y los futuros que se generen a partir esa alianza sean firmados exclusivamente por el procurador común quien deberá asumir la representación legal de esa alianza. La figura que cumple el procurador común es ser el representante legal y responsable del manejo económico y el contador público autorizado de la alianza.

También se replantea la hora para la instalación de las juntas provinciales electorales y eliminar las juntas intermedias de escrutinio. Sí ya no existe la junta intermedia de escrutinio, las juntas provinciales tendrán la capacidad legal para instalarse a las 17:00 y puedan conocer las actas respectivas para resultados inmediatos.

Se debe depurar el padrón electoral puesto que el consejo nacional electoral no construye padrón electoral sino que los recibe del registro civil y establecer la obligación de actualizar la cédula de ciudadanía con la finalidad de que el único documento que permite ejercer el derecho votación sea la cédula de ciudadanía vigente y actualizada.

Una de las principales reformas que está planteando el consejo nacional electoral, es incorporar las huellas dactilares para poder verificar la participación en los diferentes mecanismos de democracia directa. Obviamente nosotros no tenemos los equipos informáticos necesarios para poder establecer eso pero si ya tenemos la obligación legal podemos plantear un proyecto de inversión con la finalidad de que podamos implementar este sistema.

Es necesario que las enmiendas constitucionales se adecuen al código de la democracia. No sólo el código de la democracia sino toda la normativa legal que sufrió reformas con las enmiendas constitucionales. Además, solicitamos que se nos de el poder para manejar los debates electorales. Asimismo, buscamos como una política pública que se constituya como una obligación legal tener una hoja de vida en la plataforma virtual, sea un requisito indispensable para que puedan postularse como candidatas y candidatos de elección popular.

También, debe existir la doble responsabilidad que existe entre responsable de manejo económico entre el representante de legal de la organización política y entre el contador público autorizado y entre los candidatos respecto a las regulaciones de publicidad estatal y rendición de cuentas.

Se amplíe a 72 horas las reclamaciones electorales administrativas. Poner limite de 3 días para registrar una alianza. Una vez que se presente la desafiliación por parte de un



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

ciudadano de un movimiento político se informe al CNE evitando la doble adherencia y doble afiliación.

Asambleísta Peña: ¿Me puede explicar el tema de la actualización de la cedula, del padrón electoral y el cambio de domicilio?

Abogado Andrade: La actualización de la cedula no es un limitante para votar pero al no actualizar no se puede depurar la base de datos del registro electoral y con la actualización de esta se actualizaría el padrón electoral. Respecto al domicilio, los cambios de domicilio se pueden realizar las veces que quiera el ciudadano, preferiblemente dos meses antes del proceso electoral.

Asambleísta Torres: Generar una responsabilidad solidaria y subsidiarias entre todas las personas señaladas sería una aberración. La solución debería ser otra.

Abogado Andrade: Los candidatos a falta del responsable respectivo pueden presentar la documentación para desvanecer cual infracción legal que se pueda presentar.

Asambleísta Cuesta: me gustaría que nos hicieran llegar a esta comisión los contratos con TELCONET y el nivel de satisfacción del doctor Pozo del servicio prestado.

Abogado Andrade: Ya hubieron pedidos de este contrato debido a que son públicos mediante la plataforma del SERCOP.

Asambleísta Euro Torres: ¿Podría explicarme mas acerca del tema de los debates?

Abogado Andrade: Esa atribución la absorbió el instituto de la democracia dependiente del CNE y buscamos delegar el control de los debates a personas ajenas al CNE debido a que en el anterior proceso electoral los debates no se manejaron sin ninguna lógica. Lo que buscamos es formalizar el manejo de los debates en los procesos electorales.

Asambleísta Villalva: ¿cual es el argumento del CNE para hacer que el articulo 28 sustituya al 336?

Abogado Andrade: Esa reforma fue presentada en el 2015 y nunca se cumplió.

Asambleísta Samaniego: ¿Como se manejan los consejos consultivos?

Abogado Andrade: Libremente por el CNE aunque tienen un régimen parlamentario pero si consideran que tiene que tener un carácter normativo, lo analizaremos.

Asambleísta Villalva: ¿Cual es el criterio del CNE en cuanto a las propuestas de reforma que se nos han enviado, podríamos enviar al CNE las reformas que se nos han planteado?



0 00050

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Señora Presidenta: Si, lo enviaremos al CNE, luego del primer debate podremos tener un foro de discusión para generar debate en estos temas planteados.

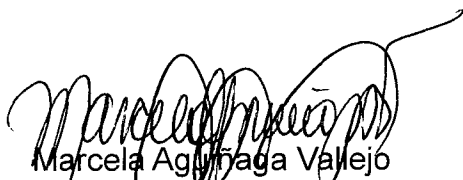
Se debería poner una sanción a los candidatos si no asiste al debate , es decir debería ser obligatorio. Además de que no sea facultativo para el candidato que busca su reelección poner solicitar licencias, sino imperativo.

Asambleísta Euro Torres: ¿se va a mantener el método D'Hont para los escaños?

Abogado Andrade: el método D'Hont se va a mantener a menos que exista una propuesta para reformarlo.

La Presidenta agradece la participación del doctor Andrade.

Se suspende la sesión a las 11:02


Marcela Aguirre Vallejo
PRESIDENTA


Dra., Mónica Barneas Cedillo
SECRETARIA RELATORA



0 00051

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

**Registro de asistencias de las y los asambleístas
de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado**

Convocatoria	030
Sesión	008
Fecha	13 de septiembre 2017
Instalación	Inicio: 10:01 Fin: 11:02.

No.	Asambleísta	Asistencia
1	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Presidenta)	
2	Franklin Omar Samaniego Maigua (Vicepresidente)	
3	Henry Eduardo Cucalón Camacho	
4	Luis Fernando Torres Torres	
5	Verónica Elizabeth Arias Fernández	
6	Karla Gabriela Cadena Vélez	
7	Kharla del Rocío Chávez Bajaña	
8	María Encarnación Duchi Guamán	
9	Rosa Gina Orellana Roman	
10	Elio Germán Peña Ontaneda	
11	Lira de la Paz Villalva Miranda	
12	María de Lourdes Cuesta Orellana	

Dra. Mónica Banegas Cedillo
Secretaria Relatora de la Comisión
de Justicia y Estructura del Estado



COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 12 de septiembre de 2017

CONVOCATORIA

No.030

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la continuación de la SESIÓN No. 008 que se realizará el día miércoles 13 de septiembre de 2017, a las 09h30, en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Asamblea Nacional (ala occidental), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comisión General para recibir a:

- a. Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

Dra. Mónica Banegas-Cedillo

Secretaria Relatora Comisión de Justicia y Estructura del Estado



Memorándum-AS-ORO-17-032
Quito, 13 de septiembre del 2017

Doctora
Marcela Aguiñaga Vallejo
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DE
ESTADO**
Presente

Mediante el presente me dirijo a usted para solicitarle comedidamente, autorice mi ausencia en la Sesión de la Comisión de Justicia y Estructura de Estado el día de hoy miércoles 13 de septiembre del presente año, en razón de que debo atender asuntos personales de índole familiar.

Atentamente,



Abogada
Rosa Gina Orellana Román
ASAMBLEISTA ELECTA POR LA PROVINCIA DE EL ORO



0 00054

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

2017-2021

MEMORANDO No. 042-AN-KCV-2017

PARA : Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo
Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado

DE : Ab. Karla Cadena Vélez
Asambleísta por la Provincia de Manabí

FECHA : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO : **SOLICITUD DE JUSTIFICATIVO**

De mi consideración:

Señora Presidenta:

En observancia en lo que está dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Multas por Ausencia y Atrasos, comunico a usted que por motivos de salud, se me dificulta poder asistir a las Sesiones de la Comisión de Justicia de la semana del 11 al 15 de septiembre, para lo cual me permito adjuntar el certificado correspondiente a la semana del 11 al 15 de septiembre del presente año, así mismo el certificado de 04 de septiembre de 2017, suscritos por mi médicos tratantes respectivamente, a fin de justificar la inasistencias de los días antes mencionados.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Karla Cadena Vélez
ABG KARLA CADENA VÉLEZ

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ

0 00055

CERTIFICACIÓN

La paciente. **KARLA GABRIELA CADENA VELEZ**, con C.I. 1309695631, acudió a la consulta, el día 04 de Septiembre de 2017, presentando:

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

Ambos Ojos: Conjuntivitis Epidemica (H10)

NOTA: Se recomendó al paciente 48 horas de reposo a partir de la fecha de la atención desde el 04 (CUATRO) de septiembre hasta el 5 (CINCO) de septiembre del 2017.

Portoviejo, septiembre 4 de 2017

Angel Loor Hernández
DE TALMOLOGIA
M.S.B. Folio: 00671, No. 1881



Dr. Stalin Delgado Cedeño
Medicina general y Ginecologo

0 0005E

Email: stadece3@yahoo.com
Fono: 0999982727

CERTIFICACION

Que la Sra. Cadena Vélez Karla Gabriela, cc. 1309695631, de 38 años de edad, fue atendido el día de hoy por presentar cuadro compatible con un síndrome vestibular a investigar (H81.2) acompañado de síndrome de acidez estomacal (R 12) por lo que amerita realizar exámenes por imagen tomograficos de cerebro, cuello, y exámenes de laboratorio durante la semana (5 días), control con resultados el viernes 15 con su respectivo cuidados especiales y reposo por los días mencionados.

Doy fe de lo mencionado.

Atentamente.

Dr. Stalin Delgado Cedeño
MEDICINA GENERAL Y GINECOLOGIA
MSP REG. Folio 432 No 1315

Dr. Stalin Delgado Cedeño:
Medico General
MSP. Reg. Folio 432, N°1315

Portoviejo, 11 de Septiembre del 2017